

que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.  
Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 30 de septiembre de 1985.-El Director general, Julio Delicado Montero-Rios.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

**22611 RESOLUCION de 29 de octubre de 1985, de la Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Guadalajara, por la que se señala la fecha para el levantamiento de actas previas a la ocupación de las fincas que se citan, en el término municipal de Peñalón (Guadalajara).**

Habiéndose acordado en Consejo de Ministros conceder a la Entidad «Caosil, Sociedad Anónima», el derecho de ocupación por el procedimiento de urgencia de las parcelas de terrenos sitas en el término municipal de Peñalón, provincia de Guadalajara, necesarias para el suministro de materia prima a la planta de tratamiento de mineral que «Caosil, Sociedad Anónima», posee en Villanueva de Alc., tras haber cumplido los trámites establecidos en la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 52 de la propia Ley.

Esta Dirección Provincial ha resuelto convocar a los interesados afectados para que el próximo día 20 y siguientes del mes de noviembre del año en curso comparezcan, a las once horas de la mañana, en las fincas que a continuación se relacionan, en donde el representante de la Administración, acompañado por personal técnico de esta Dirección Provincial y del Alcalde o Concejál en quien delegue, procederá al levantamiento de las actas previas a la ocupación.

A dicho acto deberán asistir los afectados personalmente o bien representados por persona debidamente autorizada para actuar en su nombre, aportando los documentos acreditativos de su titularidad, el último recibo de la Contribución y certificación catastral, pudiendo hacerse acompañar a su costa, si lo estiman oportuno, de sus Perito y Notario.

De conformidad, asimismo, con lo dispuesto en el artículo 56.2 del Reglamento de la Ley de 26 de abril de 1957, los interesados podrán formular por escrito, ante esta Dirección Provincial y hasta el día señalado para el levantamiento de las actas previas, cuantas alegaciones estimen oportunas, a los solos efectos de subsanar errores que se hayan podido padecer al relacionar los bienes que se afectan.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Guadalajara, 29 de octubre de 1985.-El Director provincial, J. Remón Camacho.-17.727-C (75974).

**RELACION QUE SE CITA**

Propietario	Polygono	Parcela	T. municipal	Superficie m <sup>2</sup>	Aprovechamiento
Rufo Marco Martínez	1	71	Peñalón	2.974,00	Baldío.
Santos Arcediano Marco	1	72	Peñalón	1.384,50	Baldío.
Avelino Arcediano Marco	1	73	Peñalón	1.384,50	Baldío.
Juan Marco Valiente	1	74	Peñalón	3.299,00	Baldío.
Santos Arcediano Marco	1	75/80	Peñalón	3.486,00	Baldío.
Rufo Marco Martínez	1	76/79	Peñalón	3.226,00	Baldío.
Benito Marco Valiente	1	77/78	Peñalón	3.295,00	Baldío.
Cándida Martínez Rojo	1	89	Peñalón	3.223,00	Baldío.

**MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACION**

**22612 RESOLUCION de 24 de septiembre de 1985, de la Dirección General de la Producción Agraria, por la que se concede la homologación genérica de los tractores marca «Pasquali», modelo 984.**

Solicitada por «Motocultores Pasquali, Sociedad Anónima», la homologación de los tractores que se citan, realizadas las verificaciones preceptivas por la Estación de Mecánica Agrícola y apreciada su equivalencia, a efectos de su potencia de inscripción, con los de la misma marca, modelo 989, de conformidad con lo dispuesto en la Orden de 14 de febrero de 1964:

1. Esta Dirección General hace pública su Resolución de esta misma fecha, por la que se concede la homologación genérica a los tractores marca «Pasquali», modelo 984, cuyos datos homologados de potencia y consumo figuran en el anexo.

2. La potencia de inscripción de dichos tractores ha sido establecida en 35 CV.

3. A los efectos de su equipamiento con bastidor o cabina de protección para caso de vuelco, los mencionados tractores quedan clasificados en el subgrupo 3.4 del anexo de la Resolución de esta Dirección General publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de 22 de enero de 1981.

Madrid, 24 de septiembre de 1985.-El Director general, P. D., el Subdirector general de la Producción Vegetal, José Puerta Romero.

**ANEXO QUE SE CITA**

Tractor homologado:

Marca	Pasquali
Modelo	984.
Tipo	Ruedas.

Fabricante	Motocultores Pasquali, S. A. Rubi (Barcelona).
Motor: Denominación	MWM-Diter, Modelo D.303.2.
Combustible empleado	Gas-oil. Densidad, 0,840. Número de cetano, 50.

Potencia del tractor a la toma de fuerza (CV)	Velocidad (rpm)		Consumo específico (gr/CV hora)	Condiciones atmosféricas	
	Motor	Toma de fuerza		Temperatura (°C)	Presión (mm Hg)

**I. Ensayo de homologación de potencia.**

Prueba de potencia sostenida a 540 ± 10 revoluciones por minuto de la toma de fuerza.

Datos observados	33,0	3.000	548	249	11	720
Datos referidos a condiciones atmosféricas normales	34,6	3.000	548	-	15,5	760

**II. Observaciones:** El ensayo I está realizado a la velocidad del motor -3.000 revoluciones por minuto- designada como nominal por el fabricante para trabajos a la toma de fuerza.

**22613 RESOLUCION de 24 de septiembre de 1985, de la Dirección General de la Producción Agraria, por la que se concede la homologación genérica de los tractores marca «Pasquali», modelo 974.**

Solicitada por «Motocultores Pasquali, Sociedad Anónima», la homologación de los tractores que se citan, realizadas las verificaciones preceptivas por la Estación de Mecánica Agrícola y apre-